

DOCUMENTO: Informe justificativo de la necesidad de contratación del servicio

de asistencia técnica para convocatoria de ayudas

PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS\_PRTR

INFORME
JUSTIFICATIVO
NECESIDAD

IDENTIFIC.: SODEBUR 005 (a)-24\_Informe Justificativo AT PLATAFORMAS PRTR FECHA: 15/01/2024

# 1. INTRODUCCIÓN

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) como organización creada por una Administración Local (Excma. Diputación Provincial de Burgos), y cuyo Capital Social corresponde 100% a dicha administración y según lo establecido en el artículo 3.1.h) y 3.3.d) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la mencionada Ley.

### 2. DESARROLLO

### 2.1. Justificación Necesidad

SODEBUR, a través de su departamento de Cooperación Institucional, y en base a las funciones atribuidas de captación de fondos por parte de otras Administraciones para el desarrollo de proyectos de interés a nivel provincial – vinculados al Plan Estratégico Burgos Rural 2025 (PEBUR2025), ha identificado la convocatoria de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; publicada en el Boletín Oficial del Estado el sábado 30 de diciembre (Ministerio de Industria y Turismo).

Dicha convocatoria, alineada con el eje estratégico de Imagen y Turismo del PEBUR2025 y con las competencias de SODEBUR en esta materia, se considera de elevado interés para el desarrollo e implantación de una plataforma inteligente para la provincia de Burgos, interconectada e integrada con el nodo central de la Plataforma Inteligente de Destino que será gestionada por la Secretaría de Estado de Turismo (SEGITTUR).

A la vista del alto grado de especialización a nivel turístico y tecnológico requerido para la redacción de la memoria descriptiva necesaria para la presentación de solicitud a dicha convocatoria, se manifiesta la necesidad de contratar los servicios de una consultora de apoyo al personal técnico de SODEBUR en este sentido.

De conformidad con el artículo 28 de la LCSP, esta contratación se ajusta a los fines institucionales de carácter público que le han sido encomendadas a la Sociedad.

### 2.2. Procedimiento de Licitación

Esta contratación de servicios, se tramitará mediante el Procedimiento de Contrato Menor, siguiendo lo establecido en el artículo 318.a de la LCSP, dado que el valor estimado del contrato es menor de 15.000,00 € y su duración es menor de un año.



## 2.3. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **18.143,95 €**, (donde 14.995,00 € corresponden al importe bruto y 3.148,95 € al 21% de IVA), importe que se ajusta a los precios del mercado quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

### 2.4. Insuficiencia de medios

Ante la falta de medios en SODEBUR, necesarios para obtener el servicio indicado, se va a proceder a realizar esta contratación.

### 2.5. Consideraciones técnicas

Se estará a lo establecido en el Anexo I de la Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y se procede a la convocatoria anticipada del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; así como a las especificaciones técnicas elaboradas ex profeso por el equipo técnico de SODEBUR para este procedimiento.

#### 2.6. Consideraciones legales

El área de Cooperación Institucional de SODEBUR dispone de crédito suficiente para hacer frente al coste del servicio y se liquidará con cargo al presupuesto general del que dispone la Sociedad, partida la cual ya ha sido dotada contablemente.

El objeto del contrato no se ha visto alterado para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y tampoco se está fraccionando irregularmente.

El contrato no se dividirá en lotes, ya que no da lugar a ello en base a su importe.

Esta contratación se publicará en el Perfil del Contratante de SODEBUR y mediante la **Herramienta de Contrato Menor de la Diputación de Burgos** se van a solicitar ofertas, al menos, a las siguientes empresas:

- Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U. (COTESA)
- BILBOMÁTICA, S.A.
- SYMBIOSIS Strategy & Management Consulting, S.L.
- TECHFRIENDLY, S.L.



Todas ellas están de alta en el CPV: 79400000-8 - Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines.

A ninguna de las empresas indicadas anteriormente, se les ha invitado a participar en otro proceso de licitación para el ejercicio presupuestario 2024, por lo que no se ha podido suscribir ningún contrato con ellas.

Asimismo, todas ellas disponen de la suficiente capacidad de obrar y la habilidad profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

Fdo. Beatriz García Val

Técnico de Cooperación Institucional

Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos